# ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS CAMBIANDO VIDAS Y FUTURO
# SIGLA ASOCAMVIFU

## ACTA DE CONSTITUCIÓN 001

**CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS CAMBIANDO VIDAS Y FUTURO, CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

En el municipio de Guamal Magdalena, a los 7 días del mes de Septiembre de 2024, se reunieron las personas que se relacionan a continuación para conformar la entidad **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS CAMBIANDO VIDAS Y FUTURO**, siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

| No. | NOMBRE | CEDULA | DOMICILIO |
|---|---|---|---|
| 1 | MARIA ISABEL PALMA BANDERA | 1.004.319.225 | GUAMAL MAGDALENA |
| 2 | AURI ESTELLA VEGA ARNACHE | 1.085.173.544 | GUAMAL MAGDALENA |
| 3 | DAYANIS PALMA BANDERA | 1.085.170.738 | GUAMAL MAGDALENA |
| 4 | IRIDA NARVAEZ FONSECA | 39.015.960 | GUAMAL MAGDALENA |
| 5 | ELIANA GONZÁLEZ ACOSTA | 1.004.507.055 | GUAMAL MAGDALENA |
| 6 | HERMENEGILDA ARNACHE MARTINEZ | 36.650.185 | GUAMAL MAGDALENA |
| 7 | OTTO EHRHART FUENTES | 85.161.740 | GUAMAL MAGDALENA |
| 8 | MARLENE ACUÑA FONSECA | 26.784.681 | GUAMAL MAGDALENA |
| 9 | JENNIFER PEREZ FLORIAN | 1.140.842.944 | GUAMAL MAGDALENA |
| 10 | YINA L CARDENAS | 1.085.176.760 | GUAMAL MAGDALENA |
| 11 | JHON C FLOREZ FUENTES | 12.603.719 | GUAMAL MAGDALENA |
| 12 | MILENA PATRICIA FLORIAN SAUCEDO | 1.085.170.115 | GUAMAL MAGDALENA |
| 13 | DAIRO TOVAR MACHADO | 85.166.503 | GUAMAL MAGDALENA |
| 14 | HENRY OSPINO LOPEZ | 85.167.336 | GUAMAL MAGDALENA |
| 15 | DIANA YOLIMA NUÑEZ P | 36.642.315 | GUAMAL MAGDALENA |
| 16 | DIANA KARINA OSPINO V. | 1.024.605.490 | GUAMAL MAGDALENA |
| 17 | KATERINE MOYA ARNACHE | 1.085.173.141 | GUAMAL MAGDALENA |
| 18 | ELEUTERIO BANDERA PEREZ | 85.165.490 | GUAMAL MAGDALENA |
| 19 | DIANA VEGA ARNACHE | 1.085.168.739 | GUAMAL MAGDALENA |
| 20 | DIANA CAROLINA LERMA | 1.143.152.161 | GUAMAL MAGDALENA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 21 | KAREN OSPINO LERMA | 1.085.168.339 | GUAMAL MAGDALENA |
| 22 | YADALIS LERMA ALFARO | 1.143.126.468 | GUAMAL MAGDALENA |
| 23 | HENRY HERNANDO CARRILLO AGUILAR | 79.962.982 | GUAMAL MAGDALENA |
| 24 | LEIDYS OSPINO VILLARREAL | 1.127.581.365 | GUAMAL MAGDALENA |
| 25 | RICHARD GALINDO PEDROZO | 1.085.173.496 | GUAMAL MAGDALENA |
| 27 | CANDIDO LOPEZ FLORIAN | 19.464.965 | GUAMAL MAGDALENA |
| 28 | GREYS ARNACHE BAENA | 1.004.319.048 | GUAMAL MAGDALENA |
| 29 | JOSE MANUEL GUERRA PALMERA | 1.085.168.667 | GUAMAL MAGDALENA |
| 30 | JUAN CAMARGO PALOMINO | 12.735.080 | GUAMAL MAGDALENA |
| 31 | ANTONIO FLOREZ RUIDÍAZ | 85.164.273 | GUAMAL MAGDALENA |
| 32 | NAVIS JIMENEZ RIVERA | 1.085.176.440 | GUAMAL MAGDALENA |
| 33 | DORENIS ISABEL PALMA BANDERA | 1.085.179.225 | GUAMAL MAGDALENA |
| 34 | ELIANA ROSA GONZALEZ ACOSTA | 1.004.507.055 | GUAMAL MAGDALENA |
| 35 | JOSE LUIS OSPINO ARNACHE | 85.166.046 | GUAMAL MAGDALENA |
| 36 | HERNANDO VILLARREAL BAENA | 85.164.383 | GUAMAL MAGDALENA |

Previa aprobación por unanimidad del orden del día que se transcribe a continuación, los miembros deliberaron y tomaron las decisiones que dan cuenta esta acta.

**ORDEN DEL DIA.**

1. Verificación del quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Proposición de conformación de una asociación y adopción de estatutos.
4. Elección de dignatarios.
5. Lectura y aprobación del acta.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se constató que estaban la totalidad de miembros que conforman esta entidad y, que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para deliberar y decidir válidamente.

2. **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.** Para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión extraordinaria, se designó de manera unánime el señor **JOSE LUIS OSPINO ARNACHE** y al señor **ANTONIO FLÓREZ RUIDIAZ**, respectivamente.

3. **PROPOSICIÓN CONFORMACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTATUTOS.** Informa el Presidente JOSÉ LUIS OSPINO ARNACHE, que es conveniente crear una institución autónoma, con personería jurídica que pueda adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo

de lo establecido. En tal orden de ideas propone conformar una asociación, cuyos fundadores se relacionaron al inicio de esta acta.

Para lo anterior coloca a consideración unos estatutos anexos a esta acta, para su aprobación, los cuales se consideran parte integrante de este escrito.

Luego de analizado el punto se aprueba por unanimidad la propuesta de constitución de la entidad y la adopción de los estatutos.

4. **ELECCIÓN DE DIGNATARIOS.** En desarrollo de este punto se deja constancia que se realizaron los siguientes nombramientos los cuales fueron aprobados de manera unánime por todos los asistentes.

**JUNTA DIRECTIVA**

| NOMBRE | CEDULA | CARGO |
|---|---|---|
| JOSE LUIS OSPINO ARNACHE | 85.166.046 | PRESIDENTE |
| ANTONIO FLOREZ RUIDÍAZ | 85.164.273 | VICEPRESIDENTE |
| DORENIS ISABEL PALMA BANDERA | 1.085.179.225 | SECRETARIO |
| NAVIS JESUS JIMENEZ RIVERA | 1.085.176.440 | TESORERO |
| ELIANA ROSA GONZALEZ ACOSTA | 1.004.507.055 | VOCAL |

Se deja constancia que los designados aceptaron los cargos.

**FISCALIZACIÓN**

Realizada la elección de la junta directiva la asamblea procedió a hacer la elección del fiscal. El cual se elige de manera unánime por la asamblea.

NOMBRE:HERNANDO VILLARREAL BAENA
No. CÉDULA DE CIUDADANIA: 85.164.383.
CARGO : FISCAL.

Se deja constancia que el designado aceptó el cargo.

**5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Una vez elaborado el acta, el secretario le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes, quienes se relacionan al final de esta acta su nombre, identificación y domicilio.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión, siendo las 12:00 P.M)

**JOSE LUIS OSPINO ARNACHE**
Presidente

**ANTONIO FLOREZ RUIDÍAZ**
Secretario

El suscrito secretario certifica que la presente acta es fiel copia de su original.

**ANTONIO FLOREZ RUIDÍAZ**
Secretario

**CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA**

Este documento fue presentado personalmente por José Luis Ospino Arnache quien (o quienes) se identificó (o identificaron con la(s) CC No. (Nos) 85.166.046 Expedida en Guamal ante mí el suscrito secretario hoy 27 de Septiembre del 2024

Yaneth Mateus Campo
Funcionario Cámara de Comercio

Los Comparecientes,



---

**CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA**

Este documento fue presentado personalmente por Antonio Flores Peñaloza quien (o quienes) se identificó (o identificaron con la(s) CC No. (Nos) 85.164.273 Expedida en Guamal Magd ante mí el suscrito secretario hoy 27 de Septiembre del 2024

Yaneth Mateus Campo
Funcionario Cámara de Comercio

Los Comparecientes,



---

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS CAMBIANDO VIDAS Y FUTURO

## SIGLA: ASOCAMVIFU

### CAPÍTULO I

### NOMBRE, DURACIÓN DOMICILIO Y OBJETO

**ARTÍCULO 1.** La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS CAMBIANDO VIDAS Y FUTURO**, y tendrá como sigla **ASOCAMVIFU,** tiene su domicilio en el municipio de Guamal Magdalena y su sede en la Calle 7 No.7-48. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, regulada por el Decreto 2150 de 1995 y su duración será de 50 años.

**ARTÍCULO 2.** La ASOCIACIÓN podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

**ARTÍCULO 3.** La ASOCIACIÓN tendrá como objeto:

1. Tendrá como fin el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar común de los asociados mediante procesos productivos agrícolas, pecuarios, agroindustriales y ambientales.

2. La **PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN** en la Producción agrícola, pecuaria, ambiental y demás objetos establecidos en los Estatutos como por ejemplo: **FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIO EMPRESARIAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AMBIENTALES Y AGROPECUARIOS , DEL MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA**, así como otras actividades agropecuarias.

3. La búsqueda del mejoramiento económico sostenible de cada uno de sus miembros.

4. Ejecutar acciones que permitan el mejoramiento de competencias mediante la capacitación continua, como estrategia de emprendimientos.

La Asociación para dar cumplimiento a su objeto social podrá:

- Agremiar a los productores, comercializadores agropecuarios y personas naturales y/o jurídicas citadas en el artículo uno.
- Fomentar el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, entre otras, en aras de satisfacer y defender los intereses de cada uno de los asociados.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo del sector rural del Municipio de Guamal y el Departamento del Magdalena.
- Ejercer la representación y defensa de los intereses de los asociados.

- Desarrollar y fomentar el cultivo de los productos agrícolas su procesamiento e industrialización para su comercialización a nivel Nacional e internacional
- Participar en proyectos de viviendas de interés social
- Estudiar los problemas vinculados con el sector y buscar soluciones.
- Fomentar la suscripción de acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con los organismos oficiales y privados, Nacionales e Internacionales.
- Promover la investigación científica tendiente al mejoramiento genético y la transferencia de tecnología, tanto a nivel Nacional e Internacional.
- Promocionar a los productores a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- Contar con una base de datos actualizada, donde se pueda consultar todo lo relativo a la producción agrícola, que sirva tanto para atraer inversionistas como a compradores.
- Velar por la comercialización justa del rubro, fijando y controlando pautas y normas entre los productores y comercializadores para evitar la competencia desleal o la adulteración y malversación del producto.
- Actuar como mediador, a pedidos de las personas afectadas, en función de arbitraje y conciliación, en las diferencias que surjan entre sus asociados.
- Hacer presencia a nivel Nacional e Internacional, como Gremio que representa los productores y comercializadores de productos agrícolas, e industriales y pecuarios del Municipio de Guamal en el Departamento del Magdalena.
- Promulgar la implementación de planes y programas de créditos de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector: agrícola, pecuario y especies menores o de organismos especializados de crédito directo.
- Promover, Adelantar, Gestionar y Patrocinar en forma directa o indirecta con entidades Públicas o privadas, Departamentales, Nacionales o Internacionales, centro de investigación, transferencia de tecnología, experimentación o estudio de cualquier producto agrícola o pecuario, sus derivados y cooperar con su divulgación.
- Organizar, propiciar o patrocinar a través de cualquier forma asociativa regulada por la Legislación Colombiana, entidades que tengan igual o mismo objeto social.
- Promover, gestionar y patrocinar campañas de incremento del consumo: productos agrícolas, pecuarios y sus derivados.
- Celebrar convenios con cualquier entidad pública o privada de carácter Nacional o Internacional y realizar actividades comerciales de las cuales se obtengan utilidades.
- Dar participación a los asociados en la planificación administrativa y realización de las actividades de la asociación.

- Buscar recursos que estimulen a la Asociación, para realizar un mejor trabajo y participación en programas especiales a nivel Local, Regional, Nacional e Internacional.
- Implementar proyectos y/o actividades de conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Satisfacer necesidades sociales, culturales, y económicas, de los integrantes de la asociación
- Mejorar la calidad de vida de los asociados mediante mecanismos organizativos y de capacitación tanto para los asociados y miembros de su núcleo familiar.
- Importar maquinaria, vehículos, equipos, materia prima, insumos y similares, destinados al cumplimiento de su objeto social.
- Exportar y/o comercializar internamente la producción de sus asociados preservando la soberanía alimentaria.
- Propender al mejoramiento social de sus miembros, mediante la comercialización de los productos agropecuarios u otros servicios similares desarrollados por ellos.
- Promover la integración con organizaciones afines o complementarias, procurando el beneficio colectivo.
- Gestionar, ejecutar, promover, realizar Proyectos que vayan e impulsen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, como: viviendas, vías de acceso, alcantarillado, acueducto, centros de recreación, parques, entre otros.

## CAPITULO II

## DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 4.** El patrimonio de la asociación está constituido por:

1. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados, las cuales serán determinadas por la asamblea en reunión posterior.
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
4. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

**ARTÍCULO 5.** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

El patrimonio inicial es de $200.000.

## CAPÍTULO III

## DE LOS ASOCIADOS

**ARTÍCULO 6.** Son miembros de la asociación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

**ARTÍCULO 7.** Son deberes de los asociados:

a. Cumplir con las obligaciones y reglamentos internos de la asociación.
b. Cancelar las cuotas de sostenimiento de manera oportuna.
c. Asistir a las reuniones cuando la asamblea lo requiera.

**ARTÍCULO 8.** Son derechos de los asociados:

a. Recibir los beneficios y ayudas que lleguen a la asociación.
b. Recibir capacitaciones y asesoramiento de todas las actividades que realiza la Presidencia de la República y las O.N.G. nacionales e internacionales.
c. Recibir información oportuna e inmediata de cualquier actividad que se vaya a realizar.

**ARTÍCULO 9.** Condiciones para ingresar a la asociación:

a. Tener una buena conducta y respetar las decisiones que la asociación imparta.
b. No tener antecedentes disciplinarios ni penales.
c. Tener la documentación completa y cumplir con las obligaciones de la asociación.

**ARTÍCULO 10.** Causales de retiro:

a. Mala conducta con los demás asociados.
b. Inasistencia a las reuniones.
c. No cumplir con lo establecido en los estatutos y obligaciones con la asociación.

**ARTÍCULO 11.** Queda prohibido a los asociados:

a. No informar a la asociación sobre proyectos que va a realizar.
b. Hacer comentarios que vayan en contra de la dignidad de cualquiera de sus miembros.
c. Llegar después de haber comenzado la reunión.

**ARTÍCULO 12.** La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones:** Serán impuestas por la junta directiva, según reglamento previsto para el efecto. (Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado:** La junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

    - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la asamblea general o la junta directiva, según el caso.

    - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la asamblea general decide.

- **Expulsión:** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

  - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la entidad.

  - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO 1 :** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la asamblea general resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

**PARÁGRAFO 2:** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la junta directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**PARÁGRAFO 3.** La expulsión de los asociados la aplicará la junta directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

## CAPITULO IV

## ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 13.** La asociación será administrada por la asamblea general, la junta directiva y tendrá un fiscal.

**ARTÍCULO 14.** La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, extraordinarias y ordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Las ordinarias se realizarán dentro de los tres primeros meses del año y las extraordinarias cuando ocurran circunstancias extraordinarias que ameriten la reunión.

**ARTÍCULO 15.** La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 16.** Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de éste, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

**ARTÍCULO 17.** La convocatoria para las reuniones ordinarias la realizará el presidente de la junta directiva o un 15% etc. de los asociados hábiles con quince (15) días hábiles de anticipación, mediante escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día). Las extraordinarias se realizarán de las misma forma pero con una antelación de cinco (5) días comunes. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

**ARTÍCULO 18.** Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
c. Elegir al fiscal.
d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
e. Determinar la orientación general de la asociación.
f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
i. Las demás que señale la ley.

## DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 19.** La junta directiva está compuesta por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un vocal, elegidos por la asamblea general para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

**ARTÍCULO 20.** Funciones de la Junta Directiva:

a. Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
c. Delegar en el representante legal o cualquier otro funcionario, las funciones que estime convenientes.
d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de $500.000.000.
e. Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
g. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros documentos y caja de la entidad.
h. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

**ARTÍCULO 21.** La junta directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente de la junta directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación escrita del presidente de la junta directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la junta directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

**PARÁGRAFO.** Reunión no Presencial. La junta directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

**ARTÍCULO 22.** Funciones del Presidente:

a. Representar legalmente a la asociación con las facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir.
b. Velar por el reglamento de los estatutos, determinaciones e instrucciones de la junta.
c. Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación dispuestos por estos estatutos.
d. Constituir apoderados judiciales para la defensa de la asociación, elaborar planes y proyectos para ponerlos a disposición y consideración de la junta y realizar las demás actividades que se le fije y otras compatibles con su cargo.
e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea.
f. Llamar a reuniones y divulgar programas.
g. Velar por la parte administrativa de la asociación

**ARTÍCULO 23.** Funciones del Vicepresidente:

a. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas con las mismas atribuciones.
b. Colaborar con el presidente para la ejecución de programas y proyectos para la asociación.
c. Velar por el bienestar de la asociación y sus miembros.

**ARTÍCULO 24.** Son funciones del Secretario:

a. Hacer las veces de secretario en las reuniones que tengan que ver con la asociación.
b. Elaborar actas de reuniones, autenticarse con su firma y la del presidente y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo con la ley.
c. Manejar toda la documentación pendiente a las reuniones de asamblea de asociados y junta directiva.

**ARTÍCULO 25.** Son funciones del Tesorero:

a. Girar por orden del presidente legal los recursos financieros de la asociación.
b. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la asociación con previa autorización del presidente legal.
c. Mantener siempre las cuentas claras y tener todo escrito con sus fechas actuales.

**ARTÍCULO 26.** Función del vocal:

Reemplazar a cualquier miembro de la Junta Directiva temporalmente o definitivo.

**ARTÍCULO 27.** La Fiscalización es el órgano de supervisión y control fiscal de la asociación y estará a cargo de un Fiscal con su respectivo suplente, elegido por la asamblea general por periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO 28.** Son funciones del Fiscal:

a. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones deberes y derechos de los afiliados.
b. Responder por los perjuicios que ocasionen a la asociación y a sus asociados o a terceros por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
c. Revisar o aprobar egresos causados o por causar, dejando constancia escrita de la aprobación.
d. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad, de actas y los registros de la asociación.
e. Inspeccionar los bienes de la asociación y exigir que se tomen oportunamente las medidas que se tienen a su conservación y seguridad.

## CAPÍTULO V
## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 29.** La asociación se disolverá y liquidará por:

- Vencimiento del término de duración.
- Por imposibilidad de desarrollar su objeto social.
- Por decisión de autoridad competente.
- Por decisión de los asociados, tomada en reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos.
- Por las demás causales señaladas en la ley.

**ARTÍCULO 30.** Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

**ARTÍCULO 31.** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Los presentes estatutos fueron aprobados de manera unánime por todos los asistentes el día 7 de septiembre de 2024.

**JOSE LUIS OSPINO ARNACHE**
Presidente

**ANTONIO FLOREZ RUIDÍAZ**
Secretario

El suscrito secretario certifica que el presente estatuto es fiel copia de su original.

**ANTONIO FLOREZ RUIDÍAZ**
Secretario